



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA- QUINDÍO

Armenia (Q), diecinueve (19) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante:	Banco Davivienda S.A. NIT. 860034313-7
Demandado:	Oscar Mauricio Benavidez Suárez C.C. 9732825 Luisa Fernanda Benavidez Suárez C.C. 41962594
Radicado:	630013103002-2021-00234-00
Asunto:	Autoriza retiro de la demanda

1. Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.022 del expediente digital), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que en este asunto no se ha notificado a ninguno de los demandados y tampoco fueron decretadas medidas cautelares que haya que levantar.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial demandante, ofserran@cobranzasbeta.com.co, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

3. Con fundamento en el artículo 9 del decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8ee95b9153e45db74b2a7984682bbb9e4c755d5fcfb4018cedd36db69671b**

Documento generado en 19/04/2022 07:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>